



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 110 d) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2012 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría y, en relación con la candidatura del Pakistán al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015, tiene el honor de presentar, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, copia de las promesas y compromisos voluntarios que ha hecho el Pakistán como contribución a la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente del Pakistán agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General.



Anexo de la nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2012 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Candidatura del Pakistán al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. El Pakistán ha presentado su candidatura a las elecciones al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015, en concreto para uno de los cinco puestos asignados a los Estados de Asia y el Pacífico. Las elecciones se celebrarán durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en noviembre de 2012. La candidatura cuenta con el apoyo de los Estados de Asia y el Pacífico. El interés del Pakistán por formar parte del Consejo de Derechos Humanos es un reflejo de su profunda dedicación a la causa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. El Pakistán es un país democrático con un parlamento cuyos miembros son elegidos en comicios, un poder judicial independiente, unos medios de comunicación libres y una sociedad civil dinámica. Todos ellos proporcionan de consuno salvaguardias para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos del Pakistán. Estos derechos están garantizados por la Constitución y protegidos por un sólido marco jurídico.

3. Tras el restablecimiento de la democracia en 2008, después de nueve años de régimen militar, el Pakistán ha adoptado una serie de medidas para restablecer el carácter democrático de las instituciones del Estado. Los miembros de la alta judicatura, que estaban en prisión o inhabilitados, fueron liberados y restituidos en sus cargos. Se puso en libertad a todos los presos políticos, se restablecieron las libertades civiles, se levantaron las restricciones impuestas a los medios de comunicación y se abandonaron los procedimientos judiciales iniciados contra abogados y defensores de los derechos humanos. En la actualidad no hay presos políticos en el Pakistán.

Medidas legislativas para promover los derechos humanos

4. El Parlamento ha aprobado enmiendas constitucionales para seguir fortaleciendo la democracia y los derechos humanos. El derecho a la educación (artículo 25A), el derecho a la información (artículo 19A) y el derecho a un juicio con las debidas garantías (artículo 10A) se reconocen en la actualidad como derechos fundamentales que no pueden suspenderse.

5. Durante los últimos cuatro años se han hecho importantes avances en la legislación relativa a los derechos humanos. Se han aprobado instrumentos legislativos para crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos y más de media docena de leyes para promover los derechos de la mujer y protegerla contra la violencia.

6. Algunos de los instrumentos legislativos más importantes son: a) la Ley de Prevención de las Prácticas Discriminatorias contra la Mujer (enmienda del derecho penal), de 2011, por la que se fortaleció la protección de la mujer contra la

discriminación y las prácticas tradicionales nocivas, como los matrimonios forzados, los matrimonios precoces y la exclusión de las mujeres a las herencias; b) la Ley sobre el control de sustancias ácidas y la prevención de las agresiones con ácido de 2010; c) la Ley de Reforma del Derecho Penal de 2010, en la que se tipificó como delito el acoso en los lugares públicos y de trabajo; y d) la Ley de Protección contra el Acoso en el Lugar de Trabajo, de 2010, en la que se definió el acoso y se esbozó un código de conducta para el lugar de trabajo.

Comisiones nacionales

7. Con miras a proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, se han constituido o se están formando varias comisiones nacionales.

8. En mayo de 2012, el Pakistán promulgó una nueva ley por la que se creó una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente, en consonancia con los Principios de París. La Comisión supervisará la situación general de los derechos humanos en el país; investigará las denuncias de violaciones de los derechos humanos; visitará los lugares de detención; examinará la legislación y recomendará nuevas leyes; y elaborará un plan nacional de acción para la promoción y protección de los derechos humanos. También estará facultado para citar a testigos y solicitar la presentación de documentos.

9. En 2000 se creó la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En marzo de 2012 se promulgó una nueva ley para fortalecer la Comisión y hacerla más independiente. La Comisión se encarga de examinar las políticas, los programas y otras medidas dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; examinar todas las leyes federales, normas y reglamentos que afecten a los derechos de la mujer; formular recomendaciones al Gobierno federal sobre la firma y la ratificación de instrumentos internacionales; y facilitar y supervisar su aplicación.

10. La Comisión Nacional para el Bienestar y el Desarrollo del Niño se encarga de evaluar y promover los derechos del niño en el Pakistán. Además, supervisa, vigila y fomenta la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos internacionales y regionales sobre los derechos del niño. Trabaja estrechamente con las provincias, que tienen la competencia de legislar y adoptar medidas de protección de menores.

11. La Comisión Nacional para las Minorías es el foro encargado de promover los derechos religiosos, sociales y culturales de las minorías. Examina atentamente las cuestiones de interés para las minorías, incluido el examen de políticas o leyes discriminatorias, y formula recomendaciones al respecto. También atiende sus reclamaciones y escucha a sus representantes, y elabora recomendaciones respecto a la celebración de las fiestas religiosas de las minorías a nivel nacional y provincial.

12. La Comisión de Investigación sobre las Desapariciones Forzadas, creada en mayo de 2010 bajo la dirección del Tribunal Supremo del Pakistán, tiene la responsabilidad de investigar las denuncias de desapariciones forzadas y de supervisar las medidas adoptadas por el Gobierno para localizar a las personas desaparecidas.

Compromiso del Pakistán con los instrumentos internacionales de derechos humanos y apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

13. En abril de 2008, el Pakistán ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En junio de 2010, ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En agosto de 2011, el Pakistán ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

14. El Pakistán ya ha ratificado siete de los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. Estas medidas demuestran el compromiso del Pakistán con las normas internacionales de derechos humanos. En la actualidad, su atención se centra en la aplicación de estos instrumentos en el plano nacional.

15. El Pakistán es firme defensor de unos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que sean eficaces y sólidos. Como miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, ha hecho un aporte constructivo a la promoción y protección de los derechos humanos. Apoya la promoción de los derechos humanos convenidos universalmente basándose en los principios de cooperación, no discriminación, imparcialidad y diálogo sincero. Además, el Pakistán considera que los enfoques de cooperación en el plano internacional ayudan a lograr avances tangibles en la promoción y protección de los derechos humanos.

16. En su calidad de coordinador en Ginebra del grupo de trabajo de la Organización de Cooperación Islámica sobre asuntos humanitarios y de derechos humanos, el Pakistán ha participado en iniciativas importantes para promover el diálogo y la armonía interculturales y ha liderado algunas de ellas, además de ayudar a lograr el consenso en torno a las cuestiones polémicas y divisivas que se plantean en el Consejo de Derechos Humanos. Desempeñó un papel decisivo en el logro del consenso sobre la resolución 16/18 del Consejo, titulada “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias”, aprobada durante el 16º período de sesiones del Consejo. También ha ayudado a alcanzar el entendimiento sobre cuestiones contenciosas como la libertad religiosa y la libertad de expresión.

17. El Pakistán concede una gran importancia a la participación y el diálogo constructivos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al tiempo que reconoce la valiosa contribución de los procedimientos especiales en la promoción y protección de los derechos humanos convenidos universalmente.

18. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos visitó el Pakistán en junio de 2012 por invitación del Gobierno. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados visitó el Pakistán del 19 al 29 de mayo de 2012. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitará el Pakistán del 10 al 20 de septiembre de 2012, mientras que el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión hará lo propio en una fecha ulterior del año en curso.

Promesas y compromisos voluntarios

19. El Pakistán se compromete a seguir fortaleciendo los mecanismos de derechos humanos nacionales, así como los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En este sentido, se centrará en las actuaciones siguientes:

- Mejorar la educación y capacitación en materia de derechos humanos a fin de seguir promoviendo el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos en la sociedad
- Continuar reforzando la aplicación de los tratados de derechos humanos ya ratificados
- Seguir evaluando periódicamente las capacidades nacionales a fin de asumir nuevas obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos
- Seguir trabajando con las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos
- Seguir desempeñando un papel activo en el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos por la comunidad internacional cuando se creó el Consejo de Derechos Humanos en 2006, y garantizar que el Consejo esté facultado para hacer pleno uso de su potencial en consonancia con dichos objetivos y principios
- Seguir contribuyendo activamente a la labor normativa y operacional del Consejo
- Seguir desempeñando un papel activo en el Consejo a fin de crear un órgano que promueva el diálogo, la cooperación, la creación de capacidad y la asistencia técnica en pro de los derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los valores históricos, culturales y religiosos de los Estados miembros y sus condiciones socioeconómicas específicas
- Seguir promoviendo el potencial del examen periódico universal como mecanismo eficaz del Consejo para examinar con objetividad y sin selectividad la situación de los derechos humanos en todo el mundo
- Seguir participando de manera constructiva en los procedimientos especiales del Consejo
- Seguir promoviendo el diálogo y la cooperación para tratar de resolver las “situaciones que son motivo de preocupación” en el Consejo
- Seguir emprendiendo medidas a fin de fortalecer la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como órgano verdaderamente independiente.